



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

GACETA MUNICIPAL

Atlacomulco, México 01 de Septiembre de 2022

Gaceta No. **31** | Año **1** | Volumen **1**

Periodo de publicación: **Septiembre de 2022**





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCACIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.



CONTENIDO

PAG.

ACUERDOS DE LA XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 03

- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES PARA QUE A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS ESPECÍFICAS POR OBJETO DE GASTO ENTRE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022.
- SE AUTORIZA, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN; ALINEAMIENTO; CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL; PLANO MANZANERO Y/O CROQUIS DE UBICACIÓN; SUBDIVISIÓN DE PREDIO; CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DE QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE APORTACIONES DE MEJORAS, Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE GENEREN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO MUNICIPAL, O.D.A.P.A.S. ATLACOMULCO Y TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2464.50 METROS CUADRADOS, PARA REGULARIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL CITADO INMUEBLE EN DOS LOTES, A CAUSA DE LA AFECTACIÓN POR LA APERTURA DE LA CALLE CHABACANO Y AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA.
- SE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".
- SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES: HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO Y ANEXO.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Teales
Gaceta Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCACIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

PUNTO NO. I

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DIÓ INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDÍÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;	PRESENTE
C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL;	PRESENTE
C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA;	PRESENTE
C. BERNARDO VELASCO PASCACIO, SEGUNDO REGIDOR;	PRESENTE
C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA;	PRESENTE
C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR;	PRESENTE

Pág. 1





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gaceta Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR;
C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR;
C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA;

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

ACTO SEGUIDO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA Y CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NO. II

EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO A QUE YA HA SIDO FIRMADA CON ANTERIORIDAD.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

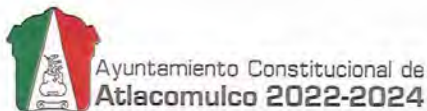
QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

Pág. 2





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACUERDO:

PMATLA/SA/00599/2022.- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, QUE REGIRÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL (**AGOTADO**).
- II. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (**AGOTADO**).
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (**EN PROCESO**)
- IV. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS ESPECÍFICAS POR OBJETO DE GASTO ENTRE PROGRAMAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022.
- V. SE AUTORICE, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN; ALINEAMIENTO; CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL; PLANO MANZANERO Y/O CROQUIS DE UBICACIÓN; SUBDIVISIÓN DE PREDIO; CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DE QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE APORTACIONES DE MEJORAS, Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE GENEREN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO MUNICIPAL, O.D.A.P.A.S. ATACOMULCO Y TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ARTURO VÉLEZ ESCAMILLA, UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, MUNICIPIO DE ATACOMULCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE

Pág. 3





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gaceta Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

2464.50 METROS CUADRADOS, PARA REGULARIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL CITADO INMUEBLE EN DOS LOTES, A CAUSA DE LA AFECTACIÓN POR LA APERTURA DE LA CALLE CHABACANO Y AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA".

- VI. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.
- VII. AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
 1. SEXTO REGIDOR, TEMA DE MOVILIDAD.
 2. SEGUNDO REGIDOR, PETICIÓN.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

Pág. 4





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Cabecera Municipal | 2012-2014

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACUERDO:

PMATLA/SA/00600/2022.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA QUE REGISTRÁ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

PUNTO NO. IV

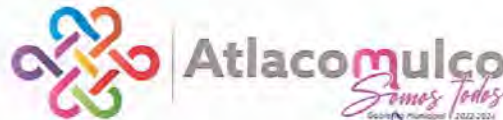
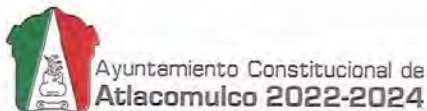
AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS ESPECÍFICAS POR OBJETO DE GASTO ENTRE PROGRAMAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO TMA/PP/854/08/2022 , SIGNADO POR EL C.P. ARMANDO LÓPEZ MONROY, TESORERO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, Y PRESTACIONES DE GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DIRECTA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA DAR ORDEN Y CONGRUENCIA A LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DETERMINADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y, EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SOLICITA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO SU AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 310, 311, 317, 317 BIS, 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS ESPECÍFICAS POR OBJETO DE GASTO ENTRE LOS PROGRAMAS

Pág. 5





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022.

EN USO DE LA PALABRA LA SÉPTIMA REGIDORA, C. JULIA CRUZ PLATA, COMENTA QUE NO SE LES HIZO LLEGAR EL SOPORTE DONDE SE ESPECIFICAN LAS PARTIDAS QUE HABRÁN DE TRANSFERIRSE, TODA VEZ QUE CONSIDERA NECESARIO SABER QUE PARTIDAS SE VAN A MODIFICAR Y HACIA DONDE SE VAN A TRANSFERIR, EN ESTE ACTO SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL SUBTESORERO DE EGRESOS PARA QUE INFOME AL RESPECTO, INDICA LA SÉPTIMA REGIDORA QUE NO ESTA EN CONTRA DEL PUNTO, SOLO DESEA QUE CON TIEMPO SE LES MANDEN LOS ANEXOS PARA QUE LE DÉ TIEMPO DE ANALIZAR Y PODER APROBAR. EN ESTE SENTIDO EL SEGUNDO REGIDOR, C. BERNARDO VELASCO PASCACIO, DICE QUE LES ENVIÉN LA INFORMACIÓN Y QUEDE PENDIENTE EL PUNTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN, PARA VERIFICAR QUE PARTIDAS SE VAN A CAMBIAR, EN ESTE SENTIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACLARAN QUE EL MOTIVO DE ADELANTAR EL CABILDO PARA QUE SE REALIZARA ESTE DÍA MIÉRCOLES, ES POR LA RAZÓN DE QUE EL DÍA DE HOY SE TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE. AL RESPECTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL MENCIONA COMO EJEMPLO QUE EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE PRESUPUESTO UN MILLÓN DE PESOS, EL CUAL YA SE SUPERO, TAN SOLO CON LO DE LA BASURA, OTRO CASO EL DE MATERIALES DE LIMPIA ASEO (ADQUISICIÓN DE ENSERES DE LIMPIEZA) ENTRE OTROS, SE AGOTÓ Y SE TUVO QUE REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE. EL SEGUNDO REGIDOR, REFIERE QUE ESTO NORMALMENTE SE HACE, PERO SI ES IMPORTANTE CONOCER LA INFORMACIÓN. EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA EL USO DE LA PALABRA AL SUBTESORERO DE EGRESOS PARA QUE EXPLIQUE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LAS RAZONES DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO:

EN USO DE LA PALABRA EL C.P. ADELAIDO GALICIA LÓPEZ, SUBTESORERO DE EGRESOS, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE LA RAZÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, OBEDECE A QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO TODOS EN SUS ÁREA RECIBIERON EL PRESUPUESTO ASIGNADO, EL CUAL TODOS REALIZARON LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERARON PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CADA ÁREA, ALGUNOS SI HICIERON MODIFICACIONES Y OTROS NO, MUCHOS DE LOS TITULARES NO CONSIDERARON EN ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LAS ACTIVIDADES QUE ESTABAN LLEVANDO A CABO, REFIERE CONCRETAMENTE EL TEMA DE OBRA QUE ES MÁS FUERTE, EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO SE CONSIDERO

Pág. 6





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LO DEL RELLENO SANITARIO PARA EL RESTO DEL AÑO; DERIVADO DE QUE NO SE PUEDEN DEJAR A LAS AREAS SIN PRESUPUESTO PARA SUS ACTIVIDADES, SE TUVO QUE HACER RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES, MENCIONA ¿QUÉ ES UNA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL? LAS PARTIDAS QUE NO SE TENIAN EJERCIDAS, SE TUVIERON QUE PASAR A LAS PARTIDAS DONDE IBAN A EJERCER EL PRESUPUESTO, OBTIAMENTE SE TUVO QUE VER EN BASE A LA LIQUIDES FINANCIERA QUE SE TENIA, SE HICIERON LOS MOVIMIENTOS ENTRE PARTIDAS INTERNAS, PARA QUE CUANDO SE PRESENTEN LOS INFORMES TRIMESTRALES AL OSFEM, NO SE TENGAN PARTIDAS PRESUPUESTALES EN ROJO; SINO YA SE ESTUVIERAN PRESENTANDO AL OSFEM LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PRINCIPALMENTE LA DE SERVICIOS PÚBLICOS (LO DEL TIRADERO DE LA BASURA EN ROJO), ENTONCES ES ÚNICAMENTE QUITAR DE UN LADO PARA PONER EN OTRO, SE ESTA HABLANDO DE UN PROMEDIO DE QUINCE MILLONES MAS O MENOS, CONSIDERA QUE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO YA CON LA EXPERIENCIA Y LAS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE SE LLEVAN HASTA LA FECHA, LAS ÁREAS CERRARÁN UN PRESUPUESTO MÁS ESTABLE, ENTONCES SERÁN RECONDUCCIONES ÚNICAMENTE QUE SEAN MUY URGENTES O QUE NO HAYAN CONSIDERADO POR ALGUNA SITUACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO COMENTA AL SUBTESORERO DE EGRESOS QUE LA SÉPTIMA REGIDORA PREGUNTABA EN TÉRMINOS GENERALES DE QUE PARTIDAS SE AFECTARIAN, A LO QUE EL SUBTESORERO REFIRIO QUE TIENE UN CONCENTRADO DE QUE PARTIDAS SE DISMINUYO A QUE PARTIDAS SE REDIRECCIONÓ, POR LO QUE PONE A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, INDICA QUE LO QUE VA DEL SEMESTRE SE HAN HECHO APROXIMADAMENTE MÁS DE CINCUENTA RECONDUCCIONES DE ACUERDO A LOS OFICIOS QUE HAN MANDADO LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO.

EL SEXTO REGIDOR REFIERE QUE EL PRESUPUESTO DE SU ÁREA NO ALCANZÓ, POR LO QUE DESEA SABER DE QUE ÁREA SE TOMO LA RECONDUCCIÓN Y SI AÚN TIENE PRESUPUESTO, A LO QUE EL SUBTESORERO REFIERE QUE PARA QUE ELLOS SEPAN SI AÚN TIENEN PRESUPUESTO, LES MANDARÁ UNA COPIA DEL PRESUPUESTO QUE HASTA LA FECHA HAN EJERCIDO Y CUANTO FALTA POR EJERCER, HACE ALUSIÓN A LO DEL RELLENO SANITARIO SU FALTA DE PRESUPUESTO, INDICANDO QUE SERVICIOS PÚBLICOS FUE LA ÚNICA ÁREA QUE PROGRAMA BIEN DICHO PRESUPUESTO, PORQUE LAS DEMÁS ÁREAS YA NO TENIAN SUFICIENCIA PARA HACER LA RECONDUCCIÓN PARA

Pág. 7





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ESA PARTIDA DEL RELLENO SANITARIO, PESE A ELLO SE HA DOTADO A TODAS LAS ÁREAS DE LO INDISPENSABLE PARA QUE CUMPLAN CON SUS METAS.

EL SEGUNDO REGIDOR MANIFIESTA AL SUBTESORERO QUE PARA LA PRÓXIMA CON TIEMPO LES MANDEN LA INFORMACIÓN, PARA VERIFICAR Y NO ESTAR COMPROMETIENDO AL AYUNTAMIENTO. EL CUARTO REGIDOR REFIERE QUE PODRÍAN MANDARLES LA INFORMACIÓN POR COMISIONES, QUE CADA QUIEN RECIBA LO DE SU COMISIÓN, PARA REVISAR SOLAMENTE LO DE SUS ÁREAS Y NO TODO EL AYUNTAMIENTO, PARA AHORRAR TIEMPO, A LO QUE LA PRESIDENTA INDICA AL SUBTESORERO QUE SEA DE ACUERDO A LA COMISIÓN QUE TIENE CADA QUIEN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, OCHO VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, UN VOTO DE LA SÉPTIMA REGIDORA, C. JULIA CRUZ PLATA.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

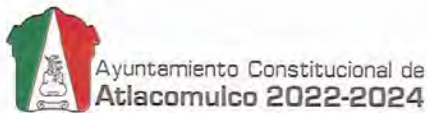
INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/00601/2022.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES PARA QUE A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR

Pág. 8





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS ESPECÍFICAS POR OBJETO DE GASTO ENTRE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 310, 311, 317, 317 BIS, 318, 319, 320, 321 Y 322 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR.

PMATLA/SA/00602/2022.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

PMATLA/SA/00603/2022.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

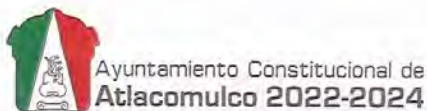
PMATLA/SA/00604/2022.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO NO. V

SE AUTORIZA, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN; ALINEAMIENTO; CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL; PLANO MANZANERO Y/O CROQUIS DE UBICACIÓN; SUBDIVISIÓN DE PREDIO; CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DE QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE APORTACIONES DE MEJORAS, Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE GENEREN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO MUNICIPAL, O.D.A.P.A.S. ATACOMULCO Y TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ARTURO VÉLEZ ESCAMILLA, UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, MUNICIPIO DE ATACOMULCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2464.50 METROS CUADRADOS, PARA REGULARIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL CITADO INMUEBLE EN DOS LOTES, A CAUSA DE LA AFECTACIÓN POR LA APERTURA DE LA

Pág. 9





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CALLE CHABACANO Y AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SM/437/08/2022, SIGNADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, A TRAVÉS DEL CUAL EXPONE LO SIGUIENTE:

- EL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA; ACTUALMENTE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 28,798 VOLUMEN DVIII DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014; RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DEL DE CUJUS EVODIO VÉLEZ VÉLEZ, ASÍ COMO CON LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; BAJO EL ASIENTO NÚMERO 264, VOLUMEN LXXV DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 1986.
- EN FECHA 16 DE JULIO DE 1988 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EMITIÓ CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO A FAVOR DEL C. EVODIO VÉLEZ VÉLEZ (PADRE DEL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA); RESPECTO DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, ATACOMULCO, MÉXICO; AL CUAL SE LE DETERMINÓ UNA RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN POR LA APERTURA DE LA CALLE CHABACANO; Y POR LA AMPLIACIÓN DE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, UBICADAS EN LA COL. LA ASCENSIÓN, ATACOMULCO DE FABELA.
- DERIVADO DEL ALINEAMIENTO ANTES REFERIDO, EL PREDIO DEL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA; QUEDÓ DIVIDIDO EN DOS PARTES; LO CUAL CAUSA UNA AFECTACIÓN EN SU PATRIMONIO, PUES ACTUALMENTE YA NO POSEE LOS 2,464.50 METROS CUADRADOS QUE REFIERE SU TÍTULO DE PROPIEDAD, SINO QUE SU PREDIO QUEDÓ REDUCIDO Y DIVIDIDO EN DOS LOTES, MOTIVO POR EL QUE REQUIERE QUE EL AYUNTAMIENTO LE APOYE EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, DADO QUE

Pág. 10





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Sumos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FUE EL MISMO AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO QUIEN OCASIONÓ ESA PARTICIÓN, LÓGICO ES QUE EL AYUNTAMIENTO GESTIONE LA SUBDIVISIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; A FIN DE ACTUALIZAR LAS SUPERFICIES REALES QUE ACTUALMENTE DETENTA ANTE CATASTRO MUNICIPAL Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

- SIN EMBARGO, PARA OBTENER LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN EL QUE SE PRECISE EL USO O USOS PREVISTOS EN CADA LOTE RESULTANTE, ACOMPAÑADA, ENTRE OTROS, DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- *CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO*
- *LICENCIA DE USO DE SUELO Y AUTORIZACIÓN DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.*
- *CONSTANCIA DE CLAVE CATASTRAL.*
- *PLANO DE PROYECTO DE SUBDIVISIÓN*
- *CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN*
- *CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE PARA EL TOTAL DE LOTES RESULTANTES.*
- *CONSTANCIA DE VIABILIDAD -EN SU CASO-*
- *CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE AUTORIZACIONES URBANAS MEDIANTE CONSTANCIA DE NO ADEUDO -EN SU CASO-*

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.42 INCISO C) DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 98, 99, 101 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EN ESE TENOR Y TODA VEZ QUE EL PREDIO A SUBDIVIDIR ES DE PROPIEDAD PRIVADA, SE GENERA EL PAGO DE DERECHOS A CARGO DEL PROPIETARIO, ES POR LO QUE EL PASADO 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA INGRESÓ SU PETICIÓN A TRAVÉS DEL CUAL REQUIERE DEL AYUNTAMIENTO; "UNA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE

Pág. 11





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

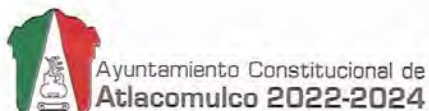
SU PROPIEDAD" ANTES REFERIDA Y QUE CONSISTE EN LA "CONCERTACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS QUE CONLLEVEN A LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS"; MOTIVO POR EL QUE SE REQUIERE DEL ÓRGANO MÁXIMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL; TENGA A BIEN AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SE CAUSEN POR LA TRAMITACIÓN DE LAS DIVERSAS LICENCIAS Y CONSTANCIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, PUES COMO YA LO HE REFERIDO; SOBRE EL INMUEBLE DEL AFECTADO SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE LA CALLE CHABACANO Y LA AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, CONTRIBUYENDO ASÍ EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA PRIMARIA, LAS CUALES ACTUALMENTE BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO A TODAS Y TODOS LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO; POR ENDE ES VIABLE AUTORIZAR LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS TRAMITES ANTES REFERIDOS. ADEMÁS DE QUE AL TRATARSE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO ES JUSTIFICABLE LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS TRÁMITES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, PUES YA SE LE ESTÁ GENERANDO UNA AFECTACIÓN A SU PATRIMONIO POR LOS MOTIVOS ALUDIDOS, INCONGRUENTE SERÍA QUE SE LE GENEREN MÁS CARGAS PESE A QUE ESTÁ CONTRIBUYENDO CON EL AYUNTAMIENTO; AL PERMITIR LA APERTURA Y TRAZO DE LA CALLE CHABACANO Y AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA; COMO PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5.4 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CORRELACIÓN CON LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CONFORME A LO ANTES MENCIONADO; SE ADJUNTO AL SOPORTE DE CABILDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DE LA PETICIÓN DEL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA
- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 1988

Pág. 12





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- *CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 1996*
- *PLANO DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN QUE SE PRETENDE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.*

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE EMITAN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO, EL CUARTO REGIDOR PREGUNTA SI ESTA AFECTACIÓN YA SE LLEVÓ A CABO, A LO QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL DICE QUE SI, QUE SE AFECTO EN EL PERIODO DEL EXPRESIDENTE FIDEL ALMANZA, POSTERIORMENTE EL MAESTRO VÉLEZ VIENE COMO PRESIDENTE Y NO LO QUIZO HACER PARA NO VERSE MAL, RAZÓN POR LA CUAL, SI YA SE AFECTO SU PATRIMONIO LO ÚNICO QUE DESEA EL MAESTRO VÉLEZ ES QUE SE LE APOYE CON LA EXENCIÓN DE PAGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES, PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR EL PREDIO, YA QUE SI EL ESTUVERA PIDIENDO UNA INDEMNIZACIÓN NO SE ALCANZARÍA A PAGAR CON LO QUE SE ESTA CONDONANDO, REFIERE QUE ES UN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO.

EL QUINTO REGIDOR PREGUNTA SI HUBO UN ACUERDO, QUE NO VAYA A PASAR CON EL TEMA DE LA SEÑORA JOSEFINA, A LO QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL REFIERE QUE EN EL CASO DE LA SEÑORA JOSEFINA NO HABÍA UN ACUERDO DE CABILDO Y AHORA CON EL ACUERDO YA HAY UN ANTECEDENTE, INDICA LA PRESIDENTA QUE ESE BENEFICIO QUEDO POR UN AÑO, NO POR TODA LA ADMINISTRACIÓN, TAMBIÉN ASI QUEDARA CON EL MAESTRO ARTURO, EN ESE SENTIDO EL SÍNDICO MUNICIPAL DICE QUE APLICARIA LO MISMO PARA EL MAESTRO ARTURO VÉLEZ, LA PRESIDENTA DICE QUE EL AÑO QUE ENTRA TIENE QUE PAGAR, EL SEGUNDO REGIDOR DICE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ACUERDO DE CABILDO PARA QUE ÉL ESTE ENTERADO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Pág. 13





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Cabildo Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/00605/2022.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO 2022-2024 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA; LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN; ALINEAMIENTO; CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL; PLANO MANZANERO Y/O CROQUIS DE UBICACIÓN; SUBDIVISIÓN DE PREDIO; CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DE QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO; CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE APORTACIONES DE MEJORAS, Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE GENEREN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO MUNICIPAL, O.D.A.P.A.S. ATACOMULCO Y TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, COL. LA ASCENSIÓN, MUNICIPIO DE ATACOMULCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2464.50 METROS CUADRADOS, PARA REGULARIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL CITADO INMUEBLE EN DOS LOTES, A CAUSA DE LA AFECTACIÓN POR LA APERTURA DE LA CALLE CHABACANO Y AMPLIACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA.

PMATLA/SA/00606/2022.- SE INSTRUYE AL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

Pág. 14





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Cabildo Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PMATLA/SA/00607/2022.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

PMATLA/SA/00608/2022.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/00609/2022.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO NO. VI

APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PM/SM/431/08/2022, SIGNADO POR EL C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, UNA VEZ QUE HA SIDO REVISADO Y ANALIZADO POR LA COMISIÓN EIDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, TODA VEZ, QUE EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LAS NORMAS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN; INSTANCIA QUE SERVIRÁ DE APOYO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES, LAS CUALES DEBERÁN INCORPORAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN, BASADOS EN DIAGNÓSTICOS SOCIODEMOGRÁFICOS COMO BASE DE SU PLANEACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.79 FRACCIÓN I, II, III Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Pág. 15





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Sumos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN SE CONSTITUYE COMO UN INSTRUMENTO CUYA FINALIDAD ES APLICAR LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE FORMULEN LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VINCULAR LOS OBJETIVOS DE ÉSTOS CON LOS DE LOS PROGRAMAS NACIONAL Y ESTATAL DE POBLACIÓN EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA; QUE SEAN CONGRUENTES CON LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO Y SE ORIENTE HACIA ESTRATEGIAS, METAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ATACOMULQUENSES.

POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA QUE EMITAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

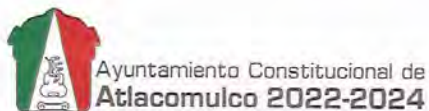
INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/00610/2022.- SE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO", QUE A LA LETRA DICE:

Pág. 16





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO,
2022-2024.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracciones I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 71 fracción VII, 73 fracción III del Bando Municipal vigente, hago saber que el Ayuntamiento de Atacomulco, 2022-2024 ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente ordenamiento tiene como propósito establecer las normas para orientar las acciones del Consejo Municipal de Población; instancia que servirá de apoyo en los procesos de planeación y diseño de políticas públicas y programas municipales, las cuales deberán incorporar e implementar la política nacional de población, basados en diagnósticos sociodemográficos como base de su planeación, en atención a lo establecido en el artículo 1.79 fracción I, II, III y VI del Código Administrativo del Estado de México.

El Consejo Municipal de Población se constituye como un instrumento cuya finalidad es aplicar la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la Administración Pública Municipal, así como vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática; que sean congruentes con la dinámica demográfica del municipio y se oriente hacia estrategias, metas y acciones específicas que mejoren la calidad de vida de los atacomulquenses.

Pág. 17





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
 Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CONTENIDO

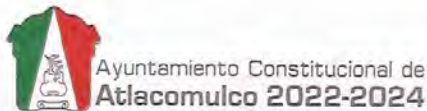
CAPÍTULO PRIMERO	18
DISPOSICIONES GENERALES.....	18
CAPITULO SEGUNDO.....	¡Error! Marcador no definido.
DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.....	21
CAPITULO TERCERO	22
DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO.....	22
CAPITULO CUARTO.....	24
DE LAS ACTAS DEL CONSEJO.....	24
CAPITULO QUINTO.....	25
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.....	25
CAPITULO SEXTO.....	¡Error! Marcador no definido.
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.....	26
CAPITULO SÉPTIMO.....	28
DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.....	28
CAPITULO OCTAVO.....	28
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.....	28
CAPITULO NOVENO	29
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.....	29
CAPITULO DÉCIMO	¡Error! Marcador no definido.
DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.....	30
TRANSITORIOS.....	31

**CAPÍTULO PRIMERO
 DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Atacomulco, Estado de México.

Pág. 18





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Autoridades.-** Dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento;
- II. **Ayuntamiento.-** Al órgano de gobierno integrado por una o un Presidente Municipal y número de regidores y síndicos que la Ley determina;
- III. **Comisión.-** A la Comisión de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo;
- IV. **COMUPO.-** Al Consejo Municipal de Población del Municipio de Atacomulco, México;
- V. **Demografía.-** Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición, sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones con base en los supuestos que incluyen variables no demográficas;
- VI. **Ley.-** A la Ley General de Población;
- VII. **Municipio.-** Al Municipio de Atacomulco, Estado de México;
- VIII. **Población.-** Al conjunto de seres humanos que habitan en determinado territorio o área geográfica específica;
- IX. **Presidente.-** A la o al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Atacomulco, México y la o al Presidente del Consejo Municipal de Población;
- X. **Reglamento.-** Al presente Reglamento.

Artículo 3. El COMUPO es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio.

Pág. 19





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

coadyuvando con la administración en la elaboración del Plan Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y, en su caso, Federal, con el fin de incorporar la política de población en el diseño de políticas públicas y la elaboración de programas municipales.

Artículo 4. El COMUPO en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de Población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Artículo 5. El COMUPO coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio Consejo.

Artículo 6. Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva, a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 7. Los programas de población tendrán como finalidad, lo siguiente:

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos;
- II. Propiciar que la información de indicadores poblacionales y proyecciones sean utilizados en la planeación y programación municipal;
- III. Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social;

Pág. 20





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal Asociativo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral;
- V. Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas públicas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación;
- VI. Fomentar y preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
- VII. Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio;
- VIII. Procurar que los programas sobre población, contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio e
- IX. Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Artículo 8. El COMUPO se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 9. Para el desempeño de sus funciones, el COMUPO se integrará por:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal;
- II. Una o un Vicepresidente, que será la o el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Población.
- III. Una o un Secretario Técnico, que será designada o designado por el o la Presidente, previo acuerdo del Consejo; y
- IV. Vocales, cuyo número será variable conforme a las necesidades del Ayuntamiento de Atacomulco, debiendo ser:
 - a. Las Regidoras y Regidores del Ayuntamiento.

Pág. 21





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Sumos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

b. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 10. Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del COMUPO tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El Presidente del COMUPO, será suplido en sus ausencias por la o el Vicepresidente del Consejo.

Artículo 11. Las personas que integran el COMUPO, ostentarán cargos honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 12. Los integrantes del COMUPO permanecerán, el tiempo que dure el periodo de la administración municipal en funciones.

CAPITULO TERCERO DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO

Artículo 14. Las Sesiones del COMUPO podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 15. El COMUPO llevará a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale la o el Presidente en coordinación con el Secretario Técnico.

El COMUPO podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate, sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a

Pág. 22





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gaceta Municipal 01/09/2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del COMUPO, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población.

Artículo 16. Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria de la o el Presidente del COMUPO, la convocatoria será notificada por la o el Secretario Técnico con por lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del COMUPO para quórum legal.

Para el caso de que no exista quórum, la o el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente.

Artículo 17. Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas por cualquier miembro del COMUPO o bien a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito a la o el Presidente del Consejo, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 18. Los integrantes del COMUPO durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 19. La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del COMUPO, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

Pág. 23





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado;
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- V. Asuntos Generales, y;
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 21.- Los integrantes del Consejo que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto.

CAPITULO CUARTO DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 22.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por la o el Secretario Técnico del Consejo, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 23.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I. Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura;
- II. Orden del día;
- III. Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV. Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V. Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión, y
- VI. Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 24.- La o el Secretario Técnico del Consejo, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Pág. 24





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 25.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que la o el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo.

CAPITULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUPO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular el proyecto del Plan Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio;
- III. Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del municipio;
- IV. Participar en la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio;
- VII. Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del municipio;
- VIII. Analizar, evaluar y sistematizar información sobre fenómenos demográficos, manteniendo actualizados su diagnóstico para la entidad, elaborando proyecciones de población, para fortalecer el Sistema Municipal de Información Sociodemográfica;
- IX. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;

Pág. 25





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios de investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI. Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XIII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;
- XIV. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XVI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el municipio;
- XVII. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del municipio;
- XVIII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

CAPITULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Artículo 27.- Corresponde a la o el Presidente del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Pág. 26





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Coordinar las acciones que realice el Consejo en materia de población;
- II. Convocar a través de la o el Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- III. Presidir las sesiones del Consejo, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV. Someter por conducto de la o el Secretario Técnico, a consideración del Consejo, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V. Proponer al Consejo la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI. Formular con apoyo de la o el Secretario Técnico, el Programa Anual de Trabajo del Consejo;
- VII. Acordar con el Consejo las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y someterlos a consideración de la Comisión Edilicia de Población;
- VIII. Integrar por conducto de la o el Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX. Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X. Fungir como moderador en las sesiones del Consejo, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI. Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad de los acuerdos del Consejo;
- XII. Presentar propuestas de nuevos integrantes al Consejo;
- XIII. Presentar un informe anual al Ayuntamiento, respecto de las actividades del Consejo e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XIV. Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo, asentados en las actas respectivas;
- XV. Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

Pág. 27





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Sumos Todos
Septiembre 2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPITULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 28.- El vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones;
- II. Sustituir en sus funciones a la o el Presidente;
- III. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente;
- IV. Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo;
- V. Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto;
- VI. Instrumentar en su caso los acuerdos del Consejo;
- VII. Firmar las actas de las sesiones; y
- VIII. Las demás que le instruya la o al Presidente.

CAPITULO OCTAVO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 29.- Serán atribuciones de la o el Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo con la o al Presidente;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- III. Pasar lista de asistencia e informar a la o el Presidente si existe quórum legal;
- IV. Proponer a la o al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión;
- V. Someter a consideración del Pleno del Consejo la aprobación del orden del día de la sesión;
- VI. Corresponderá a la o el Secretario Técnico del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.
- VII. Proponer a la o al Presidente del Consejo la formulación del Programa Anual de Trabajo del Consejo;

Pág. 28





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, cinco días naturales antes a la celebración de las mismas;
- IX. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
- X. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, e informar de los avances a los integrantes del Consejo;
- XI. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;
- XII. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del Consejo y someter a consideración aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y proyectos en materia de población; y
- XIV. Las demás que le confiera expresamente a la o al Presidente del Consejo en el ámbito de su competencia.

CAPITULO NOVENO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 30.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer a la o al Presidente del Consejo llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos a la o al Presidente a través de la o el Secretario Técnico;

Pág. 29





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Cultura Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones económicas, ambientales y humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el Cabildo; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento.

CAPITULO DÉCIMO

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el Consejo, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

Artículo 32.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo, asimismo, deberá asentarse quiénes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, la o el Presidente del Consejo deberá nombrar a las y los Coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 33.- Cada una de las Comisiones se integrará con, por lo menos, tres miembros incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

Pág. 30





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Atacomulco 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 34.- Las Comisiones deberán enviar a la o el Secretario Técnico su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias. Los trabajos encomendados a las Comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 35.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Las y los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 36.- Las y los miembros del Consejo, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés. Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseará darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como a la o el Secretario Técnico del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez que sea aprobado por el pleno del Cabildo, publíquese en la Gaceta Municipal, estrados y página oficial del Ayuntamiento de Atacomulco.

Pág. 31





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, estrados y página oficial del Ayuntamiento de Atacomulco.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley Orgánica o cualquier ordenamiento aplicable al caso concreto.

Aprobado en sesión de cabildo del Ayuntamiento de Atacomulco a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Publicado en Gaceta Municipal de Fecha primero del mes de septiembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATACOMULCO

C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANALLELI MERCADO REYES
PRIMERA REGIDORA

C. BERNARDO VELASCO PASCASIO
SEGUNDO REGIDOR

C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR
TERCERA REGIDORA

C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

Pág. 32





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. ERICK ESQUIVEL ENRÍQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. UZIEL FUENTES LUCIANO
SEXTO REGIDOR

C. JULIA CRUZ PLATA
SÉPTIMA REGIDORA

C. CECILIO NICOLÁS MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PMATLA/SA/00611/2022.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/00612/2022.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO NO. VII

AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ISSEMYM).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 23, SIGNADO POR LA C. ROSA IVETTE GARCÍA CABALLERO, APODERADA LEGAL DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

INMUEBLE DENOMINADO	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
Hospital Regional Atacomulco y anexo	Calle Ing. Luis Galindo esquina Adolfo López Mateos,	024 01 220 02 00 0000

Pág. 33





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

	Atacomulco, México.	
Oficina de Atención al Derechohabiente Atacomulco	Libramiento Jorge Jiménez Cantú, Cabecera Municipal, Atacomulco, México.	024 01 273 04 00 0000
Terreno Atacomulco Lote 3D	San Martín, Cabecera Municipal, Atacomulco, México.	024 01 310 06 00 0000

ATENDIENDO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, SEÑALAN QUE PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE DICHAS EXENCIONES DEBEN SER BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y ¿QUÉ SON LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO? SE ENTIENDE COMO PÚBLICO EL CONJUNTO DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DESTINADOS AL USO PÚBLICO (COMO LAS VÍAS Y CAMINOS PÚBLICOS), O A UN SERVICIO PÚBLICO (COMO UN HOSPITAL PÚBLICO, UN CENTRO ESCOLAR PÚBLICO, LAS OFICINAS DE UN AYUNTAMIENTO O CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN) O BIEN AQUELLOS A LOS QUE UNA LEY CALIFICA COMO DEMANIALES (COMO LAS PLAYAS, LAS AGUAS O LAS MINAS) Y CUYO USO PRIVATIVO REQUIERE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA O UN PERMISO, QUE SÓLO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDE OTORGAR.

NO QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO LOS INMUEBLES QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UTILICEN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS O EN GENERAL PARA PRÓPOSITOS DISTINTOS A LOS DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 28. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LOS ESTANCOS, LAS CONDONACIONES DE IMPUESTOS Y LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJAN LAS LEYES. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LAS PROHIBICIONES A TÍTULO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA.

Pág. 34





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
GACETA MUNICIPAL | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

POR LO QUE ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECEN LOS FUNDAMENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS LA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA LOS INMUEBLES: HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO Y ANEXO, UBICADO EN CALLE ING. LUIS GALINDO ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ATLACOMULCO, MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL: 024 01 220 02 00 0000 Y OFICINA DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ATLACOMULCO, UBICADO EN LIBRAMIENTO JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, CABECERA MUNICIPAL, ATLACOMULCO, MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL: 024 01 273 04 00 0000, **SON PROCEDENTES** POR ACREDITARSE DEBIDAMENTE QUE SON INMUEBLES DE DERECHO PÚBLICO Y CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

MÁS NO ASÍ, EL PREDIO UBICADO EN: SAN MARTÍN, CABECERA MUNICIPAL, ATLACOMULCO, MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL TERRENO ATLACOMULCO LOTE 3D, CLAVE CATASTRAL: 024 01 310 06 00 0000, NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUÉ, AL SER UN TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN NO SE ENCUENTRA EN LOS FINES DE DERECHO PÚBLICO Y MUCHO MENOS SU USO ES CON FINES DE SEGURIDAD SOCIAL, HASTA EN TANTO NO EXISTA UNA CONSTRUCCIÓN QUE ACREDITE PLENAMENTE QUE ES BIEN DE DERECHO PÚBLICO.

POR LO QUE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE PLENO PARA QUE EMITAN LO QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA QUE COMO SE ESPECIFICA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS DOS PRIMEROS PREDIOS SÍ, EL TERCER PREDIO SE VERIFIQUE DESDE CUANDO SE TIENE LA DONACIÓN DE ESTE TERRENO, INDICA AL SÍNDICO MUNICIPAL INVESTIGUE EL ESTATUS DEL PREDIO DE SAN MARTÍN Y SI NO SE HA UTILIZADO A LO MEJOR COMO AYUNTAMIENTO SE PUEDE UTILIZAR.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **NUEVE VOTOS**.

Pág. 35





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/00613/2022.- SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES: HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO Y ANEXO, UBICADO EN CALLE ING. LUIS GALINDO ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ATLACOMULCO, MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL: 024 01 220 02 00 0000 Y OFICINA DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ATLACOMULCO, UBICADO EN LIBRAMIENTO JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, CABECERA MUNICIPAL, ATLACOMULCO, MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL: 024 01 273 04 00 0000, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

PMATLA/SA/00614/2022.- NO SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO: TERRENO ATLACOMULCO LOTE 3D, UBICADO EN SAN MARTÍN, CABECERA MUNICIPAL, ATLACOMULCO, MÉXICO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), HASTA EN TANTO EXISTA UNA CONSTRUCCIÓN QUE ACREDITE PLENAMENTE QUE ES BIEN DE DERECHO PÚBLICO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PMATLA/SA/00615/2022.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCTENTE.

PMATLA/SA/00616/2022.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

Pág. 36





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos Todos
Gobierno Municipal 1982-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PMATLA/SA/00617/2022.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO NO. VIII

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

1.- EL SEXTO REGIDOR, C. UZIEL FUENTES LUCIANO, MANIFIESTA QUE SU COMENTARIO VA ENCAMINADO A MOVILIDAD, PIDE EL APOYO DEL CABILDO, COMENTA QUE HA ATENDIDO ALGUNAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA, RELACIONADO AL INCREMENTO DEL COSTO DEL PASAJE EN LOS TAXIS COLECTIVOS, QUE HA ESTADO INVESTIGANDO SI TIENEN AUTORIZADO ESTE INCREMENTO A TRAVÉS DE MOVILIDAD, A LO QUE LE HAN REFERIDO QUE LOS PRESIDENTES DE LOS TAXISTAS SE REUNIERON PARA PONERSE DE ACUERDO CON MOVILIDAD; SIN EMBARGO NO SE SABE QUE OFICINA DE MOVILIDAD SI MUNICIPAL O ESTATAL; INVESTIGANDO CON MOVILIDAD ESTATAL INDICARON QUE ELLOS NO HAN AUTORIZADO NADA, INDICA QUE LA CIUDADANÍA PIENSA QUE ES MOVILIDAD MUNICIPAL, EL APOYO QUE PIDE A SUS COMPAÑEROS INTEGRANTES ES QUE CUANDO LES LLEGUE ESTA INFORMACIÓN ELLOS YA SEPAN QUE DECIR AL RESPECTO; AL RESPECTO EL SÍNDICO MUNICIPAL, SUGIERE QUE SE SAQUE UN COMUNICADO INDICANDO QUE EL AYUNTAMIENTO COMO TAL NO ES SU FACULTAD AUTORIZAR ESTE TIPO DE INCREMENTOS, ESTO LE CORRESPONDE A MOVILIDAD DEL ESTADO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LES PIDE QUE PLATIQUEN CON MOVILIDAD ESTATAL PARA QUE ELLOS SE HAGAN CARGO DEL MISMO Y EL AYUNTAMIENTO SE DESLINDE DE ESTOS COMENTARIOS.

2. EL SEGUNDO REGIDOR, C. BERNARDO VELASCO PASCACIO, COMENTA QUE SE ACERCO A LA SEÑORA GALDINA GONZÁLEZ, PARA SOLICITAR APOYO CON INDUMENTARIA PARA LAS PASTORAS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS JARROS, PASA EL DATO PORQUE ÉL NO MANEJA PRESUPUESTO PARA ESTOS CONCEPTOS; AL RESPECTO LA PRIMERA REGIDORA INDICA QUE A ESTA PERSONA SE LE APOYO A TRAVÉS DE PUEBLOS ORIGINARIOS, QUEDANDO PENDIENTE POR ENTREGAR ALGUNAS COSAS, PERO A LA FECHA YA SE LE ENTREGO ESE PENDIENTE A LA REGIDORA PARA QUE POR SU CONDUCTO

Pág. 37





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Cabecera Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34

XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SE LOS ENTREGARÁ, ACCIÓN QUE YA REALIZÓ, INDICA QUE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE LA SEÑORA GALDINA SE DIVIDE EN VARIOS, PARA QUE POR SU LADO CADA QUIEN PIDA SUS APOYOS; SIN EMBARGO NO SE HAN QUEDADO CONFORME CON LO QUE SE LES HA DADO, PORQUE SIGUEN SOLICITANDO, SE LE HA COMENTADO QUE TAMBIÉN SE TIENE QUE ATENDER A OTROS GRUPOS, NO SOLAMENTE A UNOS CUANTOS.

PUNTO NO. IX

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Pág. 38





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



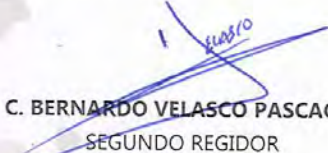
Atacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

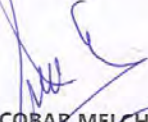
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA No. 34


XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO


C. ANALLELI MERCADO REYES
PRIMERA REGIDORA



C. BERNARDO VELASCO PASCACIO
SEGUNDO REGIDOR


C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR
TERCERA REGIDORA

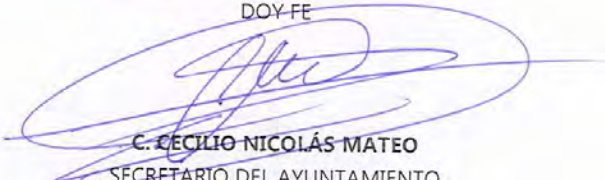

C. HÉCTOR CARDENAS MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR


C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ
QUINTO REGIDOR


C. UZIEL FUENTES LUCIANO
SEXTO REGIDOR

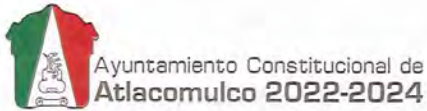

C. JULIA CRUZ PLATA
SÉPTIMA REGIDORA

DOY FE


C. CECILIO NICOLÁS MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Pág. 39

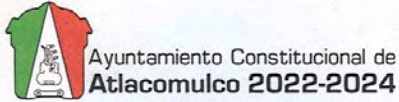




"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
- C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA
- C. BERNARDO VELASCO PASCACIO, SEGUNDO REGIDOR
- C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA
- C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR
- C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR
- C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR
- C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA





REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO





**LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO
DE MÉXICO, 2022-2024.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracciones I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 71 fracción VII, 73 fracción III del Bando Municipal vigente, hago saber que el Ayuntamiento de Atacomulco, 2022-2024 ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.**





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente ordenamiento tiene como propósito establecer las normas para orientar las acciones del Consejo Municipal de Población; instancia que servirá de apoyo en los procesos de planeación y diseño de políticas públicas y programas municipales, las cuales deberán incorporar e implementar la política nacional de población, basados en diagnósticos sociodemográficos como base de su planeación, en atención a lo establecido en el artículo 1.79 fracción I, II, III y VI del Código Administrativo del Estado de México.

El Consejo Municipal de Población se constituye como un instrumento cuya finalidad es aplicar la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la Administración Pública Municipal, así como vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática; que sean congruentes con la dinámica demográfica del municipio y se oriente hacia estrategias, metas y acciones específicas que mejoren la calidad de vida de los atacomulquenses.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Siempre Juntos

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPITULO SEGUNDO.....	6
DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN .	6
CAPITULO TERCERO	7
DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO	7
CAPITULO CUARTO.....	9
DE LAS ACTAS DEL CONSEJO	9
CAPITULO QUINTO.....	9
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN ..	9
CAPITULO SEXTO.....	11
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.....	11
CAPITULO SÉPTIMO.....	12
DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.....	12
CAPITULO OCTAVO.....	13
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.....	13
CAPITULO NOVENO	14
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.....	14
CAPITULO DÉCIMO	15
DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO .	15
TRANSITORIOS.....	16





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Juntos

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Atacomulco, Estado de México.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Autoridades.-** Dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento;
- II. **Ayuntamiento.-** Al órgano de gobierno integrado por una o un Presidente Municipal y número de regidores y síndicos que la Ley determina;
- III. **Comisión.-** A la Comisión de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo;
- IV. **COMUPO.-** Al Consejo Municipal de Población del Municipio de Atacomulco, México;
- V. **Demografía.-** Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición, sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones con base en los supuestos que incluyen variables no demográficas;
- VI. **Ley.-** A la Ley General de Población;
- VII. **Municipio.-** Al Municipio de Atacomulco, Estado de México;
- VIII. **Población.-** Al conjunto de seres humanos que habitan en determinado territorio o área geográfica específica;





- IX. **Presidente.-** A la o al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Atacomulco, México y la o al Presidente del Consejo Municipal de Población;
- X. **Reglamento.-** Al presente Reglamento.

Artículo 3. El COMUPO es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con la administración en la elaboración del Plan Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y, en su caso, Federal, con el fin de incorporar la política de población en el diseño de políticas públicas y la elaboración de programas municipales.

Artículo 4. El COMUPO en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de Población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Artículo 5. El COMUPO coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio Consejo.

Artículo 6. Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva, a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 7. Los programas de población tendrán como finalidad, lo siguiente:

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos;
- II. Propiciar que la información de indicadores poblacionales y proyecciones sean utilizados en la planeación y programación municipal;
- III. Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



- comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social;
- IV. Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral;
 - V. Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas públicas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación;
 - VI. Fomentar y preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
 - VII. Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio;
 - VIII. Procurar que los programas sobre población, contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio e
 - IX. Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Artículo 8. El COMUPO se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 9. Para el desempeño de sus funciones, el COMUPO se integrará por:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal;
- II. Una o un Vicepresidente, que será la o el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Población.
- III. Una o un Secretario Técnico, que será designada o designado por el o la Presidente, previo acuerdo del Consejo; y
- IV. Vocales, cuyo número será variable conforme a las necesidades del Ayuntamiento de Atacomulco, debiendo ser:
 - a. Las Regidoras y Regidores del Ayuntamiento.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



b. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 10. Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del COMUPO tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El Presidente del COMUPO, será suplido en sus ausencias por la o el Vicepresidente del Consejo.

Artículo 11. Las personas que integran el COMUPO, ostentarán cargos honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 12. Los integrantes del COMUPO permanecerán, el tiempo que dure el período de la administración municipal en funciones.

CAPITULO TERCERO DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO

Artículo 14. Las Sesiones del COMUPO podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 15. El COMUPO llevará a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale la o el Presidente en coordinación con el Secretario Técnico.

El COMUPO podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate, sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del COMUPO, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población.





Artículo 16. Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria de la o el Presidente del COMUPO, la convocatoria será notificada por la o el Secretario Técnico con por lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del COMUPO para quórum legal.

Para el caso de que no exista quórum, la o el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente.

Artículo 17. Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas por cualquier miembro del COMUPO o bien a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito a la o el Presidente del Consejo, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 18. Los integrantes del COMUPO durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 19. La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del COMUPO, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado;
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- V. Asuntos Generales, y;
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.





Artículo 21.- Los integrantes del Consejo que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto.

CAPITULO CUARTO DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 22.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por la o el Secretario Técnico del Consejo, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 23.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I. Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura;
- II. Orden del día;
- III. Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV. Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V. Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión, y
- VI. Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 24.- La o el Secretario Técnico del Consejo, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 25.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que la o el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo.

CAPITULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUPO tendrá las siguientes atribuciones:





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos todos

- I. Formular el proyecto del Plan Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio;
- III. Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del municipio;
- IV. Participar en la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio;
- VII. Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del municipio;
- VIII. Analizar, evaluar y sistematizar información sobre fenómenos demográficos, manteniendo actualizados su diagnóstico para la entidad, elaborando proyecciones de población, para fortalecer el Sistema Municipal de Información Sociodemográfica;
- IX. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
- X. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios de investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI. Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XIII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



- XIV. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XVI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el municipio;
- XVII. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del municipio;
- XVIII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

CAPITULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Artículo 27.- Corresponde a la o el Presidente del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones que realice el Consejo en materia de población;
- II. Convocar a través de la o el Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- III. Presidir las sesiones del Consejo, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV. Someter por conducto de la o el Secretario Técnico, a consideración del Consejo, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V. Proponer al Consejo la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI. Formular con apoyo de la o el Secretario Técnico, el Programa Anual de Trabajo del Consejo;





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



- VII. Acordar con el Consejo las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y someterlos a consideración de la Comisión Edilicia de Población;
- VIII. Integrar por conducto de la o el Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX. Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X. Fungir como moderador en las sesiones del Consejo, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI. Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad de los acuerdos del Consejo;
- XII. Presentar propuestas de nuevos integrantes al Consejo;
- XIII. Presentar un informe anual al Ayuntamiento, respecto de las actividades del Consejo e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XIV. Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo, asentados en las actas respectivas;
- XV. Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

CAPITULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 28.- El vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones;
- II. Sustituir en sus funciones a la o el Presidente;
- III. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente;
- IV. Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo;





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Sumos Juntos

- V. Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto;
- VI. Instrumentar en su caso los acuerdos del Consejo;
- VII. Firmar las actas de las sesiones; y
- VIII. Las demás que le instruya la o al Presidente.

CAPITULO OCTAVO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 29.- Serán atribuciones de la o el Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo con la o al Presidente;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- III. Pasar lista de asistencia e informar a la o el Presidente si existe quórum legal;
- IV. Proponer a la o al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión;
- V. Someter a consideración del Pleno del Consejo la aprobación del orden del día de la sesión;
- VI. Corresponderá a la o el Secretario Técnico del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.
- VII. Proponer a la o al Presidente del Consejo la formulación del Programa Anual de Trabajo del Consejo;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, cinco días naturales antes a la celebración de las mismas;
- IX. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
- X. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, e informar de los avances a los integrantes del Consejo;
- XI. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;
- XII. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del Consejo y someter a consideración aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y proyectos en materia de población; y
- XIV. Las demás que le confiera expresamente a la o al Presidente del Consejo en el ámbito de su competencia.

CAPITULO NOVENO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 30.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer a la o al Presidente del Consejo llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos a la o al Presidente a través de la o el Secretario Técnico;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones económicas, ambientales y humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el Cabildo; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos todos

CAPITULO DÉCIMO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el Consejo, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

Artículo 32.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo, asimismo, deberá asentarse quiénes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, la o el Presidente del Consejo deberá nombrar a las y los Coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 33.- Cada una de las Comisiones se integrará con, por lo menos, tres miembros incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

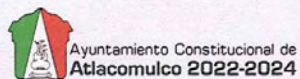
Artículo 34.- Las Comisiones deberán enviar a la o el Secretario Técnico su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias. Los trabajos encomendados a las Comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 35.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Las y los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.





GACETA MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional de
AtlaComulco 2022-2024



AtlaComulco
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024